

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten initials in blue ink, appearing to be "S.O.S."

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

5

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CON
SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)**
RUC N° : 20514347221
Domicilio legal : Jr. Carabaya N° 341 Cercado de Lima - Lima
Teléfono: : 615-5800 – Anexo: 7055
Correo electrónico: : sflores@pronied.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° **45-2021** el 21 de abril de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta y seis (36) meses contados al día siguiente de la firma del "Acta de instalación e inicio de servicio", entre la oficina de tecnología de información del Pronied y el proveedor, en concordancia al numeral 10 de los términos de referencia.

El plazo para la IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO es de sesenta (60) días calendario como máximo, el mismo que se computa a partir del día siguiente de firmado el Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio y de conformidad con los Requerimientos Mínimos solicitados. La instalación deberá efectuarse sin afectar las labores de PRONIED ni la continuidad de los servicios de red.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/.10.00 (diez con 00/100 soles)** y deberá ser abonado en la Caja del PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 - Lima, en el horario de 10:00 am a 02:00 pm y de 03:00 pm a 07:00 pm, de lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N°29973 Ley General de las personas con Discapacidad.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

S.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) En concordancia al numeral 9.1 de los Términos de referencia, deberá presentar una Declaración jurada, mediante el cual se comprometa con los siguientes puntos:
- a) Contar con un sistema de atención centralizado para el reporte de incidencias, atención de requerimientos o tratamiento de reclamos.
 - b) Brindar una herramienta de monitoreo de ancho de banda vía web.
 - c) Garantizar que los equipos ofertados por el proveedor continuaran siendo soportados con repuestos o reemplazo de equipos durante toda la ejecución del presente contrato en caso de fallas.
- f) En concordancia al literal p) del numeral 9.2 de los Términos de referencia, deberá acreditar mediante una Declaración jurada:
- ✓ Contar con un NOC (Centro de Operaciones Networking) propio y no tercerizado para la atención y solución de averías, gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata el Pronied, y un SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) propio o tercerizado, para la gestión de temas de seguridad, en caso de ser tercerizado es responsabilidad del proveedor que se brinden las atenciones de acuerdo a lo solicitado en el numeral 17. Características sobre la atención de averías de los TERMINOS DE REFERENCIA.
- g) En concordancia al literal c), Numeral 1 de las CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET del Anexo 1 de lo Términos de referencia, el postor deberá presentar:
- ✓ Una declaración jurada donde se indique el nombre del proveedor internacional TIER 1 y el ancho de banda contratado.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁴. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Estructura de costos⁷.

Adicionalmente, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo siguiente:

- i) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. (**Anexo N°12**)
- j) Declaración Jurada del cumplimiento de la Política Antisoborno (**Anexo N°13**)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser*

⁴ En concordancia a la condiciones establecidas en el Artículo N° 10 del DECRETO DE URGENCIA N° 035-2021

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 02:00pm de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied>⁹, ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio>, siendo el horario de recepción de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm (días hábiles), la documentación que ingrese al sistema después de las 5:00 p. m. será considerada como presentada al día siguiente hábil.

Importante

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ <https://www.gob.pe/institucion/pronied/noticias/340139-comunicado-pronied-respecto-a-la-atencion-de-la-mesa-de-partes-presencial>

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Tecnología de la Información (OTI) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada., conforme lo señala el numeral 14 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima en el horario de 08:30 am a 02:00pm de lunes a viernes y en días hábiles previa verificación de lo indicado en la página de la Entidad: <https://www.gob.pe/pronied>¹⁰, ello respecto de aquella documentación que sea indispensable su presentación en físico y/o en original, asimismo en caso la documentación permita que pueda presentarse en forma virtual, deberá considerar el siguiente enlace: <https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio>, siendo el horario de recepción de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm (días hábiles), la documentación que ingrese al sistema después de las 5:00 p. m. será considerada como presentada al día siguiente hábil. Cabe precisar que los archivos a registrar a través de la mesa de partes virtual, deben considerar lo siguiente:

- Capacidad máxima del documento principal: 10 Mb.
- Tipo de archivo del documento principal: Pdf.
- Capacidad máxima por archivo anexo: 30 Mb
- Cantidad máxima de archivos anexos: Se sugiere hasta 30 anexos
- Tipos de archivo de los anexos: Pdf, Word, Excel o AutoCad.

Asimismo, en caso los expedientes a ser presentados por el aplicativo Mesa de Partes Virtual superen su capacidad de carga; existe la posibilidad que estos puedan dividirse en varios archivos de menor tamaño.

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/pronied/noticias/340139-comunicado-pronied-respecto-a-la-atencion-de-la-mesa-de-partes-presencial>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED

1. DEPENDENCIA QUIEN REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de internet con seguridad y telefonía IP fija de modo centralizado y seguro para el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED). Este servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día, 7 días a la semana durante el periodo contratado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un servicio de acceso a Internet con soluciones de seguridad y Telefonía IP para los usuarios del Pronied, servicios imprescindibles que coadyuvan al desarrollo de sus actividades, así como el cumplimiento de las metas institucionales.

4. REQUERIMIENTO: Pedido de Servicio SIGA N° 745 - 2021, UE-108

5. PERIODO DEL SERVICIO

Treinta y seis (36) meses contados al día siguiente de la firma del "Acta de instalación e inicio de servicio", entre la oficina de tecnología de información del Pronied y el proveedor. Sin embargo, con relación al periodo del servicio, se deberá de considerar lo señalado en el Numeral 10.2.1 Precisiones respecto del plazo de Prestación del Servicio, a través del cual se señala que la Entidad podrá resolver el contrato sin responsabilidad de las partes, por lo que PRONIED se exime del reconocimiento de cualquier tipo de indemnización pretendida a razón de esta causa.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) requiere un servicio de acceso a internet de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos indicados en el presente documento.

7. REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

- Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el proveedor para implementar los servicios de acceso a internet con seguridad se adjuntan en el **Anexo 1** del presente documento.
- Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el proveedor para implementar los servicios de telefonía IP fija se adjuntan en el **Anexo 2** del presente documento.

8. ENTREGABLES

8.1. Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar el plan y cronograma de implementación del servicio, como máximo a los diez (10) días calendarios, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato, el mismo que deberá ser presentado por mesa de partes (presencial o virtual) del PRONIED en formato digital y/o físico, donde incluirá como mínimo lo siguiente:

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BUIZA
CABELLO Sandibel FAU
20514347221 soft
Método: Digi_V1_B1
Fecha: 19.04.2021 16:58:56 -05:00



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) Estudio de factibilidad técnica en la cual plantee su propuesta de conexión para brindar el servicio de acceso a internet y telefonía IP fija.
- b) Diagrama y/o topología de la arquitectura propuesta y detallada.

8.2. Informe Técnico de Implementación

El Proveedor al término de la implementación del servicio deberá enviar y/o presentar un informe técnico de la ejecución del plan de trabajo por mesa de partes (presencial o virtual) del PRONIED en formato digital y/o físico, donde incluirá como mínimo lo siguiente:

- a) Relación de componentes instalados para brindar el servicio (con la descripción de los dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio y sus especificaciones técnicas).
- b) Diagrama de conectividad, diagramas físicos de conexión de equipos y su integración con la red del PRONIED y MINEDU.
- c) Informe técnico respecto a la implementación, transferencia de conocimiento realizada, la puesta en producción incluyendo descripción del diseño lógico, características técnicas y configuración de los equipos involucrados, y diagrama de la arquitectura de la solución implementada.
- d) Protocolo de atención ante incidencias que afecten la operatividad del servicio.
- e) Lista de contacto, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular de personal de contacto del Proveedor, para la gestión del soporte respectivo.
- f) Protocolo de pruebas y funcionalidades realizadas.
- g) El proveedor deberá presentar el "Acta de instalación e inicio del servicio" debidamente firmada por el responsable por parte del proveedor y por parte de la Oficina de Tecnología de la Información del PRONIED.
- h) "Acta de conformidad de transferencia de conocimiento" entregada al personal de la Oficina de Tecnología de Información (OTI).

8.3. Informe Técnico de la Operación del Servicio

El Proveedor a partir de la firma del "Acta de instalación e inicio del Servicio", deberá presentar un informe técnico del servicio mensual por mesa de partes (presencial o virtual) del PRONIED en formato digital y/o físico, en formato CSV, en el cual evidencie la calidad del servicio, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

8.3.1. Sobre el servicio de acceso a internet

- a) Uso de Ancho de Banda de cada enlace contratado (detalles de tráfico de subida y descarga).
- b) Interrupción de cada enlace contratado (fecha, duración, motivos, acciones de remediación).
- c) Estado de salud de los equipos de comunicación que forman parte de la solución (uso de recursos de CPU, Memoria, interfaces, etc.)
- d) Reporte de hosts más activos.
- e) Reporte de protocolos más activos.
- f) Reporte de ataques de denegación de servicio.

8.3.2. De Ocurrencia de Incidentes de Seguridad

- a) **Al momento de ocurrido el incidente:**
Mensaje mediante correo electrónico y llamada telefónica dirigida al personal indicado por la Oficina de Tecnología de Información (OTI), informando la ocurrencia del incidente y las recomendaciones necesarias para prevenir cualquier daño al servicio contratado y/o infraestructura del Pronied.
- b) **Posterior a la Ocurrencia:**
Entrega del informe de atención de incidentes de seguridad en un plazo no mayor a 48 horas luego de haber resuelto el incidente, detallando las causas

\$ 0 5



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

y las acciones que fueron realizadas para remediar el incidente.

8.3.3. Sobre el servicio de Telefonía IP fija

- a) Reporte de las llamadas salientes, número destino, fecha, hora, duración.

9. CONSIDERACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor debe cumplir con las siguientes consideraciones:

9.1. Requerimientos

El proveedor para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, deberá presentar una **declaración jurada** durante la etapa de presentación de propuesta, mediante el cual se comprometa con los siguientes puntos:

- a) Contar con un sistema de atención centralizado para el reporte de incidencias, atención de requerimientos o tratamiento de reclamos.
- b) Brindar una herramienta de monitoreo de ancho de banda vía web.
- c) Garantizar que los equipos ofertados por el proveedor continuaran siendo soportados con repuestos o reemplazo de equipos durante toda la ejecución del presente contrato en caso de fallas.

9.2. Obligaciones

El proveedor deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes obligaciones:

- a) El proveedor será responsable de la instalación y puesta en marcha del servicio solicitado por el presente servicio por lo que deberá de instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la institución.
- b) El proveedor deberá considerar que la solución que ofrezca será llave en mano a suma alzada por lo cual deberá considerar en su propuesta, los materiales necesarios para la instalación y configuración de los equipos, enlaces y servicios suministrados.
- c) El servicio de soporte deberá de proveer una disponibilidad de 7x24x365.
- d) El Proveedor en su Network Operation Center (NOC) deberá de contar con la asistencia técnica con personal calificado para atender cualquier consulta o problema que pueda surgir.
- e) El Proveedor instalará y mantendrá actualizadas las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones y seguridad asignados para el servicio previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- f) El soporte, mantenimiento preventivo (una vez al año), mantenimiento correctivo, reposición por daño para cualquier componente o todo el equipamiento y la garantía del fabricante, deberá ser cubierta por el proveedor sin costo adicional para el Pronied.
- g) Todos los equipos que se necesiten para atender el servicio de acceso a internet y telefonía IP (router, firewall, waf, conversor de medios, controlador u otros.) deberán estar incluidos como parte del servicio.
- h) Los equipos instalados en el Centro de Datos del Pronied como parte del servicio contratado, deberán ser nuevos de reciente fabricación, primer uso y con soporte vigente por el fabricante durante toda la vigencia del contrato, no deberán tener anuncio de End of Life ni End of sales.
- i) Se precisa que el PRONIED dispone de diez (10) RU's (unidades de rack), diez (10) puertos de fibra en el switch core.
- j) Para los routers y firewall, Pronied pedirá el acceso de lectura como parte de la co-administración de los servicios; para el controlador de ancho de banda el proveedor brindará el acceso de lectura/escritura.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- k) Los equipos que serán instalados como parte del servicio deberán contar con una interface LAN, la cual se conectará con la red LAN de PRONIED, para ello el proveedor podrá realizar una visita técnica al Centro de Datos de PRONIED para el levantamiento de información respectivo.
- l) El proveedor deberá de tomar las provisiones para no interrumpir las labores de PRONIED durante la implementación del servicio.
- m) El proveedor deberá proporcionar todo el equipamiento necesario para la puesta en marcha del servicio solicitado, así como el soporte técnico para la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato.
- n) El proveedor firmará un acuerdo de confidencialidad acerca de la información de PRONIED.
- o) El proveedor deberá de incluir todo lo necesario durante la implementación y su operación aun cuando no hayan sido descritos en su propuesta inicial a fin de cumplir cabalmente con la solución total solicitada. Esto es responsabilidad del proveedor y no generara costo alguno a PRONIED.
- p) El proveedor deberá contar con un NOC (Centro de Operaciones Networking) propio y no tercerizado para la atención y solución de averías, gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata el Pronied, y un SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) propio o tercerizado, para la gestión de temas de seguridad, en caso de ser tercerizado es responsabilidad del proveedor que se brinden las atenciones de acuerdo a lo solicitado en el numeral 17. características sobre la atención de averías del presente TDR, esto se deberá acreditar a través de una **declaración jurada** durante la etapa de presentación de propuesta.

PRONIED proporcionará en el centro de datos lo siguiente:

- a) Espacio en gabinete/racks para los equipos (Unidades de rack).
- b) Energía estabilizada.
- c) Tomacorrientes con energía estabilizada y con protección de UPS.
- d) Patch Panel.
- e) Sistema de aterramiento, pozo a tierra de menos de 5 ohm.
- f) Aire acondicionado en el centro de datos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

10.1. Plazo de Implementación del Servicio:

Será de sesenta (60) días calendario como máximo a partir del día siguiente de firmado el Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio y de conformidad con los Requerimientos Mínimos solicitados. La instalación deberá efectuarse sin afectar las labores de PRONIED ni la continuidad de los servicios de red.

10.2. Plazo de Ejecución del Servicio:

Treinta y seis (36) meses contados al día siguiente de la firma del "Acta de instalación e inicio de servicio", entre la oficina de tecnología de información del Pronied y el proveedor.

Sin embargo, con relación al periodo del servicio, se deberá de considerar lo señalado en el Numeral 10.2.1 Precisiones respecto del plazo de Prestación del Servicio, a través del cual se señala que la Entidad podrá resolver el contrato sin responsabilidad de las partes, por lo que PRONIED se exime del reconocimiento de cualquier tipo de indemnización pretendida a razón de esta causa.

10.2.1 Precisiones respecto del plazo de Prestación del Servicio

Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU (publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014), se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, estableciéndose una vigencia de 07



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(siete) años, luego de los cuales el Ministerio de Educación efectuará la evaluación de impacto del programa a fin de proponer, de ser el caso, las medidas y/o modificaciones normativas necesarias para asegurar la ejecución y sostenibilidad de la política nacional en materia de infraestructura educativa.

De esta manera, se prevé que la vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, culminaría el 31 de mayo de 2021, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación, en el marco de las funciones, emita las medidas y/o modificaciones normativas necesarias para asegurar la ejecución y sostenibilidad de la política nacional en materia de infraestructura educativa.

Por otro lado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado), conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado), establece en su numeral 7.2) Criterios para cuantificar las necesidades, literal a.2) que "La necesidad de bienes y servicios de carácter permanente, cuya provisión se requiere de manera continua o periódica, se programan por periodos no menores a un (1) año, pudiendo emplearse para la cuantificación de la necesidad el método del consumo histórico, datos logísticos, estadísticas, correspondiente a la información del periodo o periodos anuales anteriores, u otros métodos, reduciendo el riesgo de sobreestimación o desabastecimiento del requerimiento".

En ese sentido, en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que el "SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED" tiene carácter permanente cuya provisión se requiere de manera continuada, se ha determinado que el plazo de ejecución del servicio antes mencionado será de treinta y seis (36) meses.

Sin perjuicio de ello, se precisa que en caso las funciones del PRONIED culminen antes de la finalización del plazo de ejecución del "SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED" la Entidad podrá resolver el contrato sin responsabilidad de las partes, por lo que la entidad se exime del reconocimiento de cualquier tipo de indemnización pretendida a razón de esta causa.

11. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El proveedor brindará una transferencia de conocimiento de veinte (20) horas para un total de cinco (05) personas, por el total de equipos y servicios brindados y se realizará en un plazo de 15 días calendario contados a partir día siguiente de la firma del "Acta de instalación e inicio del servicio", sin costo alguno para la Entidad, deberá instruir todo lo necesario sobre la operatividad, funcionamiento, administración y monitoreo de todos los equipos que componen el servicio de acceso a internet y telefonía IP contratado (routers, firewall, controlador de ancho de banda, central telefónica, etc.)

La modalidad podrá ser virtual o presencial, el horario y la fecha será definida por PRONIED. Asimismo, el ambiente de la capacitación, equipos, herramientas y materiales serán provistos por el proveedor.

El proveedor deberá emitir un certificado a cada asistente de la transferencia de conocimiento, en donde indique el servicio sobre el cual se ha capacitado.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sede central de PRONIED, sito en Jr. Carabaya 341, distrito de Lima, provincia de Lima.

13. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en forma mensual por un periodo de treinta y seis (36) meses, previa conformidad por parte de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), o hasta que el Pronied resuelva el contrato de forma unilateral sin derecho a indemnización por parte del proveedor que brinda el servicio.

14. CONFORMIDAD

14.1. Conformidad de implementación del servicio.

La conformidad de la implementación del servicio será brindada por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), previa conformidad del informe de implementación entregado por el proveedor.

14.2. Conformidad de operación del servicio.

La conformidad de operación del servicio será brindada por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI), previa presentación del informe técnico mensual enviado por el proveedor.

Nota:

La Oficina de Tecnología de Información validará la disponibilidad y operatividad del servicio brindado mensualmente por el PROVEEDOR durante el tiempo contratado, que en caso de incumplir, será acreedor a una o varias penalidades, las cuales se describen en el ÍTEM. PENALIDADES.

15. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

Perfil del Proveedor

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta correspondiente.

Personal Clave

Un (01) Jefe de Proyecto

- ✓ Titulado en ingeniería de las siguientes especialidades: Informática y/o sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o electrónica.
- ✓ 40 horas lectivas como mínimo, en GESTIÓN DE PROYECTOS y/o SERVICIOS del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.
- ✓ Experiencia mínima de 3 años en proyectos en gestión de soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía.
- ✓ Experiencia será contabilizada desde la fecha de emisión del título o bachiller.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Un (01) Especialista en redes y seguridad

- ✓ Técnico titulado en computación y/o redes y comunicaciones de datos; o Bachiller en ingeniería de las siguientes especialidades: Informática y/o sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o electrónica; o Ingeniería de las siguientes especialidades: Sistemas y Cómputo y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones.
- ✓ 20 horas lectivas como mínimo, en curso de SEGURIDAD PERIMETRAL y/o SEGURIDAD INFORMÁTICA y/o curso en la marca del FIREWALL a implementar, del personal clave requerido como Especialista en redes y seguridad
- ✓ 20 horas lectivas como mínimo, en curso de REDES DE DATOS y/o curso en la marca del FIREWALL APLICACIONES WEB (WAF) a implementar, del personal clave requerido como Especialista en redes y seguridad
- ✓ Experiencia mínima de 2 años implementando soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía.
- ✓ Experiencia será contabilizada desde la fecha de emisión del título técnico o bachiller.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, el Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por un plazo de doce (12) meses. Contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. CARACTERISTICAS SOBRE LA ATENCION DE AVERIAS.

- a. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio por los siguientes incidentes: pérdida de paquetes hasta la salida internacional, una latencia superior a los 100ms hasta la salida internacional, lentitud y/o incapacidad de recibir información ante consulta en el acceso a internet (Página Web, Streaming de audio y video).
- b. Se entenderá por Tiempo de Atención de Avería, al tiempo transcurrido desde que la avería es reportada al proveedor por el PRONIED hasta la subsanación y restitución del servicio el cual debe ser comunicado al PRONIED para la verificación respectiva.
- c. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para el PRONIED, salvo el caso en que la avería sea imputable a la Entidad. En dicho escenario, el proveedor deberá redactar un oficio al PRONIED detallando el motivo por el que le atribuye las causas de la avería al PRONIED.
- d. El proveedor deberá brindar un número gratuito para que el PRONIED a través de la Oficina de Tecnología de Información (OTI) reporte la avería.
- e. El proveedor deberá indicar el nombre y los datos (teléfono y correo electrónico) del personal de contacto con quien la Oficina de Tecnología de información realizará el registro y seguimiento a la atención de la avería.
- f. El Proveedor presentará un procedimiento para la atención de averías.
- g. El proveedor deberá informar a la Oficina de Tecnología de Información (OTI) mediante correo electrónico, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el "tiempo de atención".
- h. El proveedor deberá brindar el siguiente **tiempo de respuesta de los niveles de atención:**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| N° | Descripción | Detalle | Tiempo Máximo de resolución |
|----|--|---|---|
| 1 | Tiempo para generar el ticket. | Tiempo empleado por el proveedor para generar el ticket. El tiempo se contabiliza desde que el PRONIED reporta a la mesa de ayuda del proveedor mediante el número telefónica proporcionado. | Hasta 60 minutos. |
| 2 | Tiempo de resolución de avería parcial o total del servicio | Tiempo empleado por el proveedor para brindar el soporte correctivo, resolver la avería reportada y restablecer el servicio de acceso a internet y Telefonía IP, para el PRONIED. El tiempo se contabiliza desde que el proveedor genera el ticket al PRONIED. Nota: el proveedor deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket una vez que esta haya sido generada. | Hasta 216 minutos tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket. |
| 3 | Tiempo de resolución por incidente de seguridad WAF y anti DDoS | Tiempo empleado por el proveedor para mitigar ataque por inundación de paquetes o ataque dirigido a las aplicaciones web. El tiempo se contabiliza desde que el proveedor genera el ticket al PRONIED. Nota: el proveedor deberá informar mediante correo electrónico el código del ticket una vez que esta haya sido generada. | Hasta 120 minutos tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket. |
| 4 | Tiempo de recuperación del servicio por causa de equipos o conexión física | Tiempo empleado por el proveedor para restablecer el servicio de conectividad de datos cuando el motivo de la avería sea por causa de hardware, software de los equipos de comunicación de propiedad del proveedor o por algún daño en el medio físico de transmisión. | Hasta 720 minutos, tiempo que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket. |
| 5 | Tiempo de atención para creación o actualización de registros DNS | Tiempo empleado por el proveedor para brindar crear o actualizar cualquier tipo de registro DNS. El tiempo se contabiliza desde que se genera el ticket de atención. Se aceptará horarios de configuración preestablecidos por el proveedor, para la atención de registro o actualización de cualquier tipo de registro DNS. | Hasta 120 minutos que se contabiliza desde que se cuenta con el código de ticket. |

Nota: De incumplirse los plazos indicados, la Oficina de Tecnología de Información (OTI) informará a la Oficina de Abastecimiento, para las acciones correspondientes.

- i. El PRONIED podrá reportar averías de lunes a domingo bajo un servicio 24 x 7, incluyendo feriados.
- j. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para el PRONIED, salvo el caso en que la avería sea imputable al PRONIED.
- k. Posterior a haber restablecido el servicio producto de una Avería, el proveedor deberá entregar un informe al PRONIED dentro de los diez (10) días siguientes, en el que detalle las causas de la avería, acciones correctivas realizadas y tiempo de solución empleado para restablecer el servicio.

Handwritten signature and scribbles.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

18. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PENALIDADES

18.1. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Será motivo de la Resolución de Contrato: el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud a las Normas legales vigentes. Sin perjuicio de ello, la Entidad podrá resolver el contrato, conforme a lo precisado en el Numeral 10.2.1.

18.2. PENALIDADES

Se aplicará penalidad de incumplimiento si el proveedor se excediera con el plazo de implementación, puesta en producción de los servicios solicitados en el presente requerimiento, transferencia de conocimiento y entrega de informe técnico de implementación; será indefectiblemente objeto de las penalizaciones correspondientes según las Normas Legales vigentes (Artículo N°162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones); por consiguiente, la Entidad cobrará a través de las deducciones correspondientes.

$$Pd = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- ✓ Pd = Penalidad diaria
- ✓ M = Monto vigente
- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días : F = 0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días : F = 0.25

OTRAS PENALIDADES

De corresponder otras penalidades de acuerdo el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Se aplicará penalidad por cada fracción u hora de incumplimiento en el tiempo de respuesta de los niveles de atención (numeral 17, letra h.), de acuerdo a lo establecido en el presente documento. | Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T | Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de horas o fracción acumuladas en el retraso de tiempo de respuesta. |

Asimismo, en el caso el Proveedor no cumpla con los lineamientos y protocolos emitidos por la Entidad, no se podrá llevar a cabo la entrega del bien o servicio, siendo esta responsabilidad única del Proveedor, pudiendo efectuar retraso en la ejecución del mismo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del Ministerio de Educación. Tales derechos pasaran a ser propiedad del Ministerio de Educación.

20. NIVEL DE RIESGO

En mérito del numeral 6.1.27 de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, la ejecución de las prestaciones a cargo del Proveedor en mérito del servicio requerido configura:

- (x) Riesgo bajo de exposición o de precaución.
- () Riesgo Mediano de Exposición
- () Riesgo Alto de Exposición
- () Riesgo Muy Alto de Exposición

21. DECLARACIONES JURADAS A CARGO DEL PROVEEDOR

- ✓ En caso se requiera que el Proveedor realice actividades presenciales en las instalaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) en sito Jirón Carabaya N° 341 – Distrito del Cercado de Lima provincia y departamento de Lima; éste deberá cumplir con los lineamientos y protocolos que la Entidad haya dispuesto, así como suscribir una Declaración Jurada de Sintomatología COVID-19 según el modelo establecido, como parte de la acción de vigilancia y prevención en el contagio del COVID-19; se solicitará al proveedor las siguientes declaraciones:
 - Declaración Jurada de Salud del personal que realizara la visita a la entidad, según el modelo establecido por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en el marco de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA publicada el 27 de noviembre de 2020 y su modificatoria.
 - Declaración Jurada de Sintomatología COVID-19 del personal que realizara la visita a la entidad, según el modelo establecido por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa como parte de las acciones de vigilancia y prevención en el contagio del COVID-19.
- ✓ Debido a parámetros de confidencialidad, las citadas declaraciones juradas sólo serán de conocimiento del Médico del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- ✓ La presentación de las citadas declaraciones juradas será coordinada durante la entrega de bienes o la ejecución del servicio.

22. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor que sea adjudicado se adhiere a la siguiente cláusula anticorrupción:
Declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

23. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del PRONIED a que tenga acceso el Proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El Proveedor, su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica).

24. CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Proveedor que sea adjudicado debe garantizar la seguridad de la información y protección de datos personales del servicio contratado por lo que declara:

Que adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que acceda, las cuales mantendrán congruencia con la Política de Seguridad de la Información del PRONIED.

Ejecutará las prestaciones, en cumplimiento de la Ley 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Acepta que los recursos que el PRONIED pone a su disposición, están disponibles exclusivamente para cumplir las obligaciones y propósitos operativos relacionados a la ejecución del servicio materia de la contratación; cuya información no podrán ser divulgada, revelada, entregada o puesta a disposición de terceros, total o parcialmente, dentro o fuera del centro laboral, salvo autorización expresa de PRONIED. En ese sentido, será responsable de notificar al PRONIED ante cualquier evento o incidente asociado a la vulneración de la información confidencial, que pueda ser detectado en el marco de ejecución del servicio contratado.

Anexo 1 - REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

A. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

1) Características del Enlace

- a) El proveedor deberá instalar un (01) enlace dedicado para conexión a internet, cuyas características son las siguientes:
- El ancho de banda total debe ser de 300 Mbps garantizados hacia la salida internacional y el NAP Perú.
 - Overbooking 1:1 hacia la salida internacional.
 - Overbooking 1:1 hacia el NAP Perú.
 - La disponibilidad del servicio debe ser del 99.50% como mínimo (equivale a 216 minutos como plazo máximo acumulado de interrupción en un mes) caso contrario se ha de considerar como caída del servicio y estará sujeto a las penalidades correspondientes.
 - El medio físico de transporte del enlace dedicado deberá ser fibra óptica canalizada en todo su recorrido desde el Punto de Presencia del Proveedor hasta el Centro de Datos del PRONIED.
- b) Permitir que PRONIED disponga de una ampliación de ancho de banda hasta 25% de la velocidad contratada a demanda y solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información, este requerimiento no incurre en costos adicional para la entidad. Considerar que los equipos deben poder soportar el incremento de ancho de banda sin necesidad de hardware ni software adicional.
- c) El Proveedor ganador deberá tener como mínimo un (01) enlace de 5 Gbps con un proveedor TIER 1, el proveedor TIER 1 deberá tener redundancia en su infraestructura.
Con ello se busca garantizar la velocidad, seguridad, y disponibilidad mensual del acceso a internet requerido. En la etapa de presentación de propuesta se deberá presentar una **declaración jurada** donde se indique el nombre del proveedor internacional TIER 1 y el ancho de banda contratado.
- d) Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (16 IPs) las mismas que deberán pertenecer al mismo rango de máscara de red, así como, el respectivo acceso a Internet y la inscripción de dominios en los servidores del ISP.
- e) El proveedor deberá pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú; (No se permitirá aquellos proveedores que formulen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP). Se considerarán miembros del NAP los proveedores que cuenten con su enlace al NAP Perú activo y 100% operativo; los mismos que deberán ser acreditados con la constancia respectiva.
- f) El proveedor deberá brindar un Portal Web donde el personal autorizado del PRONIED pueda visualizar:
- Reportes de tráfico en forma gráfica y para un periodo determinado para fines comparativos.
 - El registro del tráfico de consumo deberá estar disponible como mínimo por un periodo de seis (06) meses.
- g) El proveedor deberá permitir a la Entidad, el acceso a una Herramienta de Monitoreo WAN que se deberá habilitar desde la nube del proveedor o podrá ser montado en un servidor rackeable dedicado (1RU), cualquiera de los dos casos. Deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:
- Emitir los reportes estadísticos necesarios para medir el nivel de tráfico brindado, así como el tipo de tráfico (SMTP, HTTP, FTP, etc.).
 - Debe permitir un análisis en periodos de tiempo configurables.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- iii. Debe permitir la administración y monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los routers y sus enlaces).

2) Servicio de seguridad antidenegación distribuida de servicios (DDoS)

- a) El proveedor deberá brindar un servicio de tráfico limpio en su nube local con disponibilidad al 99.50%, mediante el uso de una solución de mitigación de ataques de denegación de servicio, y deberá ofrecer una protección para un volumen total de tráfico de 2Gbps como mínimo.
- b) El proveedor ante un ataque DDoS deberá emplear un mecanismo de enrutamiento del tráfico o una arquitectura "Always On", de tal manera que se analice el tráfico de ataque y retorne el tráfico legítimo a través de un canal definido.
- c) El proveedor deberá brindar una protección de seguridad contra ataques de tipo DDoS volumétrico y DDoS específico.
- d) La solución propuesta por el proveedor deberá ser de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán soluciones donde la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos router, firewall, application delivery controllers u otros equipos de seguridad o redes.
- e) La solución propuesta deberá tener un sistema de creación automática de firmas en tiempo real para la protección frente a ataques emergentes de día cero.

3) Características del Router

El proveedor deberá instalar un (01) router, el cual tenga como mínimo las características descritas a continuación:

- a) Dicho equipo no deberá ser de propósito genérico (PC o Servidor) sobre el cual pueda instalarse sistemas operativos base como GNU/Linux, BSD, Sun Solaris, Microsoft Windows, Apple OS-X, etc.
- b) Factor forma: hasta 2RU
- c) Los routers a considerar deberán ser nuevos, de primer uso y no deberán tener anuncio de End of Life ni End of sales.
- d) Deberán estar en la capacidad de soportar el ancho de banda solicitado más una tolerancia del 50% adicional a dicha capacidad sin necesidad de hardware ni software adicional.
- e) Compensarán soportar tecnologías para uso de diferenciación y prioridad de tráfico
- f) Deberán ser administrados por el proveedor a un primer nivel, brindando a PRONIED acceso autenticado (mediante usuario y password) a nivel de monitoreo de tráfico de red en tiempo real, tablas de enrutamiento, tabla ARP, análisis de tráfico de datos y/o sniffer de paquetes.

4) Características del Controlador de ancho de banda

El proveedor deberá instalar un (01) controlador de ancho de banda, el cual tenga como mínimo las características descritas a continuación:

- a) Deberá operar en modalidad IN-LINE y Fail-Open.
- b) El controlador de ancho de banda deberá ser nuevo, de primer uso y no deberá tener anuncio de End of Life ni End of sales.
- c) Deberá soportar 300 Mbps de throughput en inbound y 300 Mbps de throughput en outbound



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) El proceso de descubrimiento y análisis estadístico del tráfico debe ejecutarse en background, y en forma continua, mientras la solución se encuentra en operación, sin que deba existir intervención de un administrador y debiendo ser continuo en el tiempo, así mismo, la solución deberá ser capaz de:
- Descubrir y clasificar automáticamente más de 100 aplicaciones con inspección profunda de tráfico aplicativo a nivel capa 7 del modelo OSI, en forma continua y sin intervención del usuario.
 - Deberán soportar como mínimo 100 políticas concurrentes para control y prioridad de Ancho de Banda sobre la clasificación de tráfico de red descubierto, TCP/UDP, aplicaciones, usuarios de Directorio Activo, direcciones y redes IP.
 - Clasificar grupos de usuarios identificados, de acuerdo con características particulares (subredes IP por ejemplo), permitiendo descubrir aplicaciones/tráficos que estos usuarios emplean.
 - Entregar estadísticas de rendimiento y no solo de throughput, entre las cuales debe poder medirse la eficiencia de red (tráfico TCP retransmitido), la cantidad de tráfico TCP experimentado, conexiones TCP, retardo transaccional total, en el servidor y en la red.
 - Monitoreo en tiempo real con actualizaciones cada segundo de los siguientes indicadores a nivel de un usuario utilizando una aplicación específica:
 - Troughput (In / Out)
 - Bytes transmitidos (In / Out)
 - Número de Sesiones activas y nuevas sesiones por segundo
 - Número de Paquetes descartados y paquetes descartados por segundo
 - Sistema de calificación del desempeño de una aplicación
- e) La solución debe bloquear o limitar el ancho de banda máximo de las aplicaciones de acuerdo a con los criterios siguientes:
- Establecer anchos de banda mínimos y máximos para aplicaciones de misión crítica.
 - Crear prioridades para las clases de servicio definidas.
 - Crear segmentos de ancho de banda en los que puede dividirse el total del tráfico de red que se transmite (particiones), para reservar capacidad de ancho de banda a una clase de servicio específica.
- f) Crear particiones que permitan la distribución equitativa del ancho de banda entre las IPs que estén presentes en cada instante.
- g) Una vez efectuada la detección y clasificación del tráfico en la red, la solución deberá permitir la generación de políticas enfocadas a la toma de acciones de control y administración con el objetivo de garantizar, bloquear o restringir las aplicaciones, en base a los anchos de banda disponibles, prioridad de las aplicaciones y políticas que se establezcan.
- h) Deberá detectar aplicaciones que puedan ser no deseadas, agresivas en su consumo, como pueden ser transferencia de archivos, aplicaciones denominadas P2P (peer to peer), que provoquen congestión de la red y degradación de las aplicaciones críticas de los clientes.
- i) Analizar la utilización de ancho de banda (throughput) por cada clase de tráfico (bytes, paquetes, Kbps en utilización pico y promedio), bytes transmitidos, eficiencia de la red (retransmisiones), retardo transaccional para aplicaciones TCP (retardo de red, retardo del servidor y retardo total), retardo normalizado, tiempo de transmisión de paquetes ida y vuelta (round trip time).
- j) Deberá permitir la asignación dinámica de segmentos de ancho de banda conforme los usuarios de una aplicación, o un grupo de redes o subredes IP se conecten al servicio. Dicho mecanismo, dinámico en naturaleza, debe ser



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- independiente del número de sesiones generadas por un usuario o una subred de usuarios, asignando ancho de banda equitativamente en la medida que los usuarios se conecten al enlace.
- k) Deberá considerar mecanismos para controlar tráfico TCP a través de métodos de control extremo a extremo reales, sin necesidad de tener que instalar una unidad en cada extremo del enlace. El tráfico TCP entrante debe poder controlarse no una vez que ha atravesado el enlace sino en su salida desde el origen a través de la aplicación de algoritmos de control de tráfico extremo a extremo por sesión individual. Los mecanismos de controles requeridos son los siguientes:
 - i. Control de admisión (CAC) en caso de agotamiento de ancho de banda con al menos las siguientes opciones:
 - ii. Para tráfico TCP: Rechazo, descarte, contención.
 - iii. Para tráfico que no es TCP: contención, descarte.
 - iv. De acuerdo a horarios específicos durante el día.
 - v. De acuerdo a cambios en el comportamiento de las aplicaciones afectadas.
 - l) Deberá soportar como mínimo funcionalidades de monitoreo de tráfico lo cual permita visualizar: cantidad de conexiones, conversaciones IP, gráfico de consumo por cada aplicación, gráfico de consumo por cada política de control de ancho de banda, gráfico de consumo total.
 - m) Para la administración el equipo debe contar con un puerto de administración dedicado.
 - n) Para la administración debe realizar vía acceso terminal (consola), invocando al establecer la sesión la dirección IP configurada en el equipo. El sistema debe ser administrable vía SSL y SSH. Los puertos para dicho tráfico deben poder modificarse de los puertos estándar 443 y 22.
 - o) Deberá incluir todo el licenciamiento necesario para brindar el servicio solicitado por PRONIED, durante la vigencia del contrato.
 - p) La administración de estos equipos deberá ser entregada al PRONIED a un primer nivel, quien brindará un acceso al proveedor cuando requiera su asistencia, monitoreo y/o soporte técnico correctivo.
 - q) El proveedor deberá monitorear 24x7 incluido feriados, los enlaces y equipos de comunicación con la finalidad de detectar cualquier evento o ataque que pueda ocasionar degradación en la calidad del servicio brindado al PRONIED.

B. COMPONENTE: SERVICIO FIREWALL PARA APLICACIONES WEB - WAF

El proveedor deberá prestar el servicio de protección de aplicaciones web, el cual podrá ser un hardware appliance o podrá ser habilitado en la nube. Deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El servicio deberá brindar protección a 15 aplicaciones web publicadas como mínimo las cuales consumen en promedio 30Mb, permitiendo un crecimiento del 25%.
- b) Deberá proteger los servicios web del Pronied contra amenazas catalogadas en el OWASP Top 10 sin necesidad de ejecutar script en las aplicaciones web.
- c) Deberá ser ofrecida en la nube basada en arquitectura SaaS o un hardware appliance de propósito específico que permita desplegar instancias virtuales en el dispositivo, no serán aceptadas soluciones basadas en Software.
- d) Deberá poder desplegarse en los siguientes modos de operación
 - o Proxy Reverso
 - o Modo Pasivo
- e) Deberá ser capaz de terminar y hacer off-load del tráfico SSL en la nube o en un hardware appliance de propósito específico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- f) La solución debe emplear automáticamente heurística inteligente para aprender falsos positivos desde la solicitud o la respuesta tráfico y recomendar la reducción / efecto de falsos positivos mediante la modificación de las políticas de seguridad.
- g) La solución debe detectar bots y bloquear para evitar que rastree el sitio y refleje su contenido; dicho bloqueo se debe realizar a través de métodos agnósticos a la dirección IP de origen, como ser FINGERPRINT o captcha.
- h) La solución debe permitir detectar BOTs usando honeypots para agregar elementos engañosos en la aplicación o la solución permitirá mitigar BOTs en base a un parámetro de puntuación de distintas fuentes que generen actividad maliciosa.
- i) Deberá detectar, alertar y bloquear, en tiempo real cualquier comportamiento malicioso conocido y/o desconocido.
- j) Brindar seguridad a los servicios web ante violaciones de protocolos inferiores al aplicativo, incluyendo inyección de inspección de paquetes "HTTP".
- k) Deberá bloquear las transacciones web en forma preventiva, antes de que estas lleguen vía red a los servidores.
- l) Deberá soportar diferentes políticas que se asocien a las aplicaciones web; dichas políticas deberán poder ser ajustadas y personalizadas para cada aplicación y no ser una plantilla genérica.
- m) Deberá inspeccionar las conexiones "SSL" implementadas en los servidores web.
- n) Deberá detectar y bloquear violaciones de protocolos inferiores a los aplicativos webs, debe incluir la inspección de paquetes IP, TCP, UDP y sus encabezados; dicha función podrá realizarla reescribiendo distintos parámetros en estos tipos de paquetes, así como las cabeceras de los mismos.
- o) Deberá tomar acciones adecuadas ante algún ataque o alguna otra actividad no autorizada como mínimo.
- p) Deberá reducir los falsos positivos y los falsos negativos en la identificación de ataques.
- q) El proveedor deberá realizar actualizaciones frecuentes de políticas y firmas, las mismas que deberán estar documentadas.
- r) El proveedor deberá enviar reportes luego de ocurrido un ataque, indicando la duración, el tipo de ataque, identificará las IP's de origen malicioso por geolocalización. El reporte también podrá entregarse mediante el envío mensual a una casilla de correo.
- s) El proveedor se comunicará vía telefónica y por correo electrónico con el personal responsable de tecnologías de la información en PRONIED ante intentos de ataques que ocurren en tiempo real.
- t) El servicio deberá mitigar los ataques, reportando y notificando las acciones realizadas y ejecutando los protocolos de protección para que no se ejecuten en el futuro.

C. COMPONENTE: EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

1) Características del Firewall

El proveedor deberá instalar un (01) firewall, el cual tenga como mínimo las características descritas a continuación:

- a) Los equipos de seguridad perimetral deberán ser nuevos, de primer uso y no deberán tener anuncio de End of Life ni End of sales.
- b) Deberá gestionar un Throughput Firewall de 8Gbps como mínimo.
- c) Deberá gestionar un Threat Protection Throughput de 1.2Gbps como mínimo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) El Firewall mínimo deberá tener las siguientes interfaces:
 - Seis (6) interfaces 1GE RJ45
 - Cuatro (4) interfaces 1GE SFP
- e) Deberá contar con fuente redundante.
- f) Deberá garantizar y gestionar QoS: ancho de banda garantizada, ancho de banda máximo, utilización de ancho de banda por prioridad y límites de QoS.
- g) Deberá gestionar y tener visibilidad sobre las principales amenazas de la actualidad: phishing, virus, troyanos, backdoors, spyware.
- h) Deberá gestionar a nivel de detección avanzada de malware y protección de exploits.
- i) Deberá gestionar reglas de segmentación por zonas de seguridad de la red interna y definiendo permiso de acceso entre las diferentes zonas a los usuarios internos y externos.
- j) Deberá permitir las siguientes configuraciones:
 - i. Creación/Modificación/Eliminación de políticas basadas en Identidad (usuarios o grupo de usuarios) y/o en Direcciones IP's, asociadas a servicios, perfiles de aplicaciones
 - ii. Creación/Modificación/Eliminación de políticas de firewall asociadas al servicio.
 - iii. Creación/Modificación/Eliminación de interfaces virtuales y zonas.
- k) La publicación de servicios a internet será realizada a través de esta solución.
- l) Los firewalls deben incluir las licencias por todo el periodo de duración del contrato.
- m) Deberá evitar que los usuarios de internet no autorizados tengan acceso a redes privadas conectadas a internet, todos los mensajes que entren o salgan de internet pasan a través del firewall, que examine cada mensaje y bloquee aquellos que no cumplan con los criterios de seguridad especificados.

2) Componente: Servicio VPN

El proveedor deberá prestar el servicio de solución de Acceso Remoto SSL- VPN que permita a los usuarios de la entidad, acceder de forma segura a los servicios de red y aplicaciones, desde cualquier destino en internet basado en el perfil del usuario.

- a) Deberá estar habilitada para el acceso concurrente de no menos 100 usuarios (licencias concurrentes)
- b) Deberá cumplir con las siguientes funcionalidades:
 - 1. Nivel de acceso: Permitir acceder a aplicaciones basadas en web, sin instalar **cliente o agente** en la estación de acceso. Se deberá también poder acceder a aplicaciones basadas en cliente/servidor, mediante uso de un agente o cliente compatible con dispositivos móviles tales como Microsoft Windows, IOS y Android.
 - 2. Nivel de seguridad: Validar el estado de seguridad de los puestos de trabajo que intentan acceder a la red (ejemplo: Antivirus instalado y actualizado). **(opcional)**
 - 3. Nivel de autenticación: Soportar por lo menos dos niveles de autenticación para el acceso
- c) Se precisa que el nivel de seguridad es opcional. Se precisa que se aceptarán soluciones de terceros ofertados por el proveedor siempre que cumplan con las especificaciones solicitadas, asimismo la atención y soporte



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de incidentes no sean delegados y se cumplan con los niveles de servicio solicitado.

3) Componente: Filtro de contenido Web, IPS y Antivirus

El proveedor deberá prestar el servicio de seguridad perimetral el cual debe contener las siguientes características:

| Características | Requerimientos mínimos |
|------------------------------------|---|
| Funcionalidades filtro Web | Permite especificar la política por tiempo determinado o periodos (día, mes, año, horas) |
| | Permite crear políticas por usuario, grupo de usuarios de directorio activo o por dirección IP. |
| | Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categorías URL |
| | Debe permitir acceso o restricciones a páginas web categorizados por su contenido. |
| Funcionalidades IPS | Prevención de amenazas: Debe detectar, prevenir vulnerabilidades y ataques a aplicaciones WEB |
| | Debe permitir la actualización automática de firmas para la detección de nuevas amenazas. |
| | Acciones automáticas de ataques: Monitoreo y bloqueo. |
| | Debe soportar protocolos y servicios de comunicación estándares de la industria incluyendo TCP/IP y HTTP. |
| Antivirus | Debe soportar funcionamiento pasivo como un IDS con alertas de ataques, tráfico malicioso o no deseado, sin interferir con el tráfico. |
| | Debe tener un antivirus de tráfico de internet que sea capaz de analizar los protocolos HTTP, FTP, SMTP, POP3, IMAP, Detección contra amenazas avanzadas de día cero. |
| Autenticación e integración | Local e integración con LDAP |
| Administración y reportes | Para la administración y generación de reportes se realizará desde el equipo de seguridad (appliance local) o un servicio en nube del fabricante. |
| Licenciamiento | Debe incluir todas las licencias necesarias para el funcionamiento según lo solicitado. |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo 2 - REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

A. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA IP

Los requerimientos mínimos que deberá cumplir el proveedor para implementar los servicios de telefonía IP mediante una central telefónica, el cual deberá contener las siguientes características:

1. Componente: Central Telefónica.

- a) La central telefónica deberá estar instalada en el Centro de Datos del Pronied.
- b) Las llamadas entrantes ingresan por la central telefónica del MINEDU, por ello el postor deberá realizar las configuraciones necesarias para asegurar la interconexión con la central telefónica del MINEDU (Calle del Comercio 193, San Borja, Lima) vía SIP o SIP-Trunk; cabe precisar que se cuenta con un enlace de dedicado entre ambas entidades de 40 Mb.
- c) La central telefónica del Pronied deberá soportar los protocolos SIP o SIP Trunk, los cuales deberán estar habilitados para su uso y operatividad con licencias incluidas si el protocolo así lo requiera.
- d) La central telefónica deberá soportar 200 anexos como mínimo.
- e) La central telefónica deberá incluir identificación de llamadas para los anexos IP.
- f) La central telefónica deberá incluir un sistema telefónico que permita programar códigos de cuentas para los usuarios.
- g) La central telefónica deberá incorporar el sistema de distribución de llamadas ACD o UCD
- h) La central telefónica deberá incluir un sistema de música en espera interna y externa que permita personalizar la adición de mensajes institucionales.
- i) La central telefónica deberá incluir un sistema de enrutamiento de llamadas telefónicas por diferentes operadores telefónicos.
- j) La central telefónica deberá incluir un sistema de restricción de llamadas internas, externas y bloqueo de anexos.
- k) La central telefónica deberá incluir un sistema de captura de anexos (grupales e individual)
- l) La central telefónica deberá incluir un sistema de conferencias tripartitas.
- m) La central telefónica deberá incluir un sistema de consulta de llamadas en espera.
- n) La central telefónica deberá incluir desvío de llamadas internas y externas.
- o) La central telefónica deberá incluir parqueo de llamadas.
- p) La central telefónica deberá incluir un plan de numeración flexible.
- q) La central telefónica deberá incluir un sistema de tarificación de llamadas, el cual será co-administrado con Pronied, dicho software deberá contar con las siguientes funcionalidades como mínimo: administración de las claves de llamada de la central telefónica, generación de reportes de consumo, notificaciones automáticas, trazabilidad de las llamadas.
- r) La central telefónica deberá incluir un sistema de administración web para la gestión de la central.
- s) La central telefónica deberá soportar funcionalidades de IVR.
- t) Debe incluirse la instalación y configuración de los anexos.
- u) Luego de la implementación, el proveedor deberá brindar el diagrama de conectividad, diagramas físicos de conexión de equipos y su integración con la central telefónica del MINEDU.
- v) En caso de averías de algún anexo IP el proveedor deberá realizar el soporte para la solución o cambio de anexo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- w) La central telefónica deberá incluir una programación general de la central telefónica según lo solicitado por PRONIED, incluyendo la generación de claves para la salida de llamadas.
- x) La central telefónica deberá soportar los CODEC g729, g711, g722.
- y) La central telefónica deberá tener acceso gratuito a los servicios de emergencia, además de permitir llamadas a los números gratuitos 0800- X
- z) No deberá tener costos la conexión por llamadas, así como no deberá tener costos las llamadas perdidas.
- aa) No deberá tener costos las llamadas entre anexos.
- bb) Se deberá de contar con la siguiente bolsa de minutos mensual:
 - Bolsa de minutos local: 4,000 minutos
 - Bolsa de minutos LDN: 2,000 minutos
 - Bolsa de minutos LDI: 500 minutos
 - Bolsa de minutos Móviles: 4,000 minutos

De exceder los minutos solicitados, se deberá presentar una factura adicional, cabe precisar que el proveedor para la firma del contrato deberá presentar los precios que manejan por minuto adicional según el tipo de tráfico.
- cc) El costo de facturación deberá ser por segundo, el servicio de facturación tendrá que adjuntar el detalle de las llamadas salientes, numero destino, fecha, hora, duración, esta información debe de enviar en formato Excel.
- dd) La central telefónica deberá contar con 30 canales o sesiones para permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y el extranjero.
- ee) La central telefónica deberá tener una cabecera con 30 líneas desagregadas.
- ff) Las comunicaciones telefónicas deben ser seguras y deben guardar un log de auditoría.
- gg) Servicio de failover y alta disponibilidad para el tráfico de llamadas.
- hh) El proveedor debe brindar un servicio de provisión de la plataforma de Telefonía IP con un nivel de servicio del 99.50% medido mensualmente.
- ii) Los equipos IPs proporcionados por el servicio deben soportar calidad de servicio compatible con la plataforma de redes LAN que posee PRONIED, negociación automática de QoS.

2. **Componente: Equipos Telefónicos IP**

Los equipos telefónicos IP deberán ser de la misma marca que la central telefónica.

Anexo Teléfonos IP 100 equipos

| Detalle | Valores mínimos necesarios |
|------------|---|
| Cuentas | Dos (02) cuentas VoIP |
| Pantallas | LCD Grafica |
| Audio | HD en códec, auricular y manos libres |
| Energía | POE |
| Fuente | Si, 220VAC |
| Ethernet | Dos (2) puertos ethernet RJ45 10/100 MB |
| Idioma | Multi idioma |
| Directorio | Importación / Exportación de directorio de llamadas, historial de llamadas |
| Funciones | Retener, silenciar, respuesta automática, remarcar, llamada en espera, transferencia de llamada, desvió de llamadas y emergencia, indicador Led en el equipo. |

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|--------------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Miembro activo y formal del NAP Perú con infraestructura propia, no se aceptarán postores que tengan acceso a esta red a través de un socio registrado. ✓ Empresa Prestadora de Servicios de valor añadido emitido por el MTC. ✓ Inscripción en el registro de comercializadores emitidos por el MTC <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la constancia del NAP Perú. - Copia del Certificado de Registro de Empresa Prestadora de Servicios de valor añadido emitido por el MTC, de conformidad con el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por D.S. N° 013-93-TCC y sus modificatorias. - Copia del Certificado de inscripción en el registro de comercializadores emitidos por el MTC, de conformidad con el artículo 244 del Texto Único |
| | Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC. |
| B | CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.1.1 | FORMACIÓN ACADEMICA |
| | <p><u>Requisito:</u></p> <p>Jefe de proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Titulado en ingeniería de las siguientes especialidades: Informática y/o sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o electrónica. <p>Especialista en redes y seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnico titulado en computación y/o redes y comunicaciones de datos; o Bachiller en ingeniería de las siguientes especialidades: Informática y/o sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o electrónica; o Ingeniería de las siguientes especialidades: Sistemas y Cómputo y/o Electrónica y/o Computación y Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [titulado] en ingeniería de las siguientes especialidades: Informática y/o sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o electrónica, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académico y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe o en el Registro Nacional de Certificados , Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe , según corresponda</p> <p>En caso de [Bachiller] en Ingeniería de las siguientes especialidades Informática y/o sistemas y/o redes y comunicaciones y/o telecomunicaciones y/o electrónica, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar una copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>El personal [Técnico] titulado en computación y/o redes y comunicaciones de datos o sistemas o informática, se acreditará con copia del título técnico profesional.</p> |
| B.1.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisito:</u></p> <p>Jefe de proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 40 horas lectivas como mínimo, en GESTIÓN DE PROYECTOS y/o SERVICIOS del personal clave requerido como Jefe de Proyecto. <p>Especialista en redes y seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 horas lectivas como mínimo, en curso de SEGURIDAD PERIMETRAL y/o SEGURIDAD INFORMÁTICA y/o curso en la marca del FIREWALL a implementar, del personal clave requerido como Especialista en redes y seguridad ✓ 20 horas lectivas como mínimo, en curso de REDES DE DATOS y/o curso en la marca del FIREWALL APLICACIONES WEB (WAF) a implementar, del personal clave requerido como Especialista en redes y seguridad. |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | |
|--------------|--|
| B.1.3 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisito:</u></p> <p>Jefe de proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia mínima de 3 años en proyectos en gestión de soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía. ✓ Experiencia será contabilizada desde la fecha de emisión del título o bachiller <p>Especialista en redes y seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia mínima de 2 años implementando soluciones de acceso dedicado a internet y/o internet y seguridad gestionada y/o internet y telefonía. ✓ Experiencia será contabilizada desde la fecha de emisión del título técnico o bachiller. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div> |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de interconexión de datos. - Servicio de banda ancha de internet. |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Servicio de acceso dedicado a internet.
- Servicio de internet y telefonía IP fija.
- Servicio de transmisión de datos.
- Servicio de transporte de datos.
- Servicio de internet.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

PRONIED Firmado digitalmente por VASQUEZ
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL ARTEAGA Saul Enrique FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.04.2021 18:42:50 -05:00

**FIRMA Y SELLO JEFE DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
PRONIED**

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED, que celebra de una parte **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20514347221**, con domicilio legal en **Carabaya N° 341 Cercado de Lima – Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108** para la contratación de SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD Y TELEFONIA IP FIJA PARA EL PRONIED.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

El plazo para la IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO es de sesenta (60) días calendario como máximo, el mismo que se computa a partir del día siguiente de firmado el Contrato, este período comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio y de conformidad con los Requerimientos Mínimos solicitados. La instalación deberá efectuarse sin afectar las labores de PRONIED ni la continuidad de los servicios de red.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Tecnología de la Información (OTI) en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O

MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| Otras penalidades | | | |
|--------------------------|---|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Se aplicará penalidad por cada fracción u hora de incumplimiento en el tiempo de respuesta de los niveles de atención (numeral 17, letra h.), de acuerdo a lo establecido en el presente documento. | Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T | Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria T: Total de horas o fracción acumuladas en el retraso de tiempo de respuesta. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

S.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

\$ 0 5

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2021-MINEDU/UE 108
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

§ 0 5

ANEXO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA
ANTISOBORNO DEL POSTOR**

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UNIDAD EJECUTORA
108**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

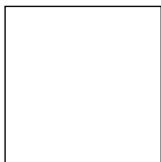
- Conocer, aceptar y cumplir, en lo que me corresponde, la Política Antisoborno de PRONIED.
- Conocer, aceptar y cumplir, con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto estos actos sean de mi conocimiento con el instructivo de denuncias por actos de corrupción, en tanto sean de mi conocimiento, basado en el Anexo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nro. 010 – 2017- JUS

En caso de que el contenido de esta declaración jurada sea falso, estoy dispuesto a recibir las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal Peruano como en las demás normas jurídicas aplicables.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Huella Digital



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, gestiona la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad educativa de manera planificada, regulada y eficiente. Asimismo, el PRONIED considera que la información que utiliza, procesa, genera o comparte durante el desarrollo de sus actividades, es un recurso estratégico y un activo crítico. En ese sentido, a fin de garantizar la implementación de las buenas prácticas de Gestión Antisoborno y de Seguridad de la Información, establece lo siguiente:

- Se prohíbe cualquier práctica de soborno, garantizando el derecho a formular denuncias de buena fe y protección al (a la) denunciante.
- Se ha designado la función de cumplimiento en un(a) servidor(a) civil de la institución, dotándolo de la independencia y autoridad para supervisar el diseño y mantenimiento del sistema. La función de cumplimiento estará a disposición de todos los miembros del PRONIED para asesorar, orientar y dar apoyo al personal en materia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Se preserva la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las partes interesadas internas y externas.
- Se establecen objetivos Antisoborno y de Seguridad de la información que nos permitan cumplir nuestras expectativas.
- Se promueve la sensibilización y capacitación continua de sus servidores(as) civiles.
- Se asegura que los socios de negocio tengan conocimiento de la presente política y de las normas mencionadas y aseguran su cumplimiento.
- Se cumplen con las disposiciones legales, los requisitos y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- La Alta Dirección participa activamente en el cumplimiento del SGAS y del SGSI a través de su liderazgo y compromiso.
- Se prohíbe a los(as) servidores(as) civiles y a los proveedores (persona natural o jurídica) ofrecer, aceptar o solicitar regalos, atenciones, donaciones y/o beneficios similares a cambio de cualquier ventaja indebida.
- Las conductas que vulneren esta Política estarán sujetas a investigación y a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y/o penales correspondientes.

| Resolución de aprobación | | | |
|--|---------|---------|---------------------|
| RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000054 -2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE | | | |
| Código | Versión | Páginas | Fecha de aprobación |
| PL-001-02-PRONIED | 02 | 1 | 19/03/2021 |



PERÚ

Ministerio
de Educación

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LLAMKAYKUNA TINKINAKUNANPAQ KAMACHIKUYKUNA

Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED huñum, llamkan estado yachay wasikuna qispinanpaq, yachapakuqkunarayku. Allinta yuyaymanaspa, allinta qawarispa, yachayninkumanhina llamkanku. Chaynallataq, PRONIED huñu información uywasqan, waqaychasqan, paqarichisqan hinallataq llamkaypachapi riqsichisqan harkasqa kanan. Chaymi, allin ruraykuna chuyalla qispinanpaq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq kay kamachikuykunata riqsichimuniku:

- Ama rantichikuychu, kayna mana allin ruraykunamanta yachaspaqa denunciata churaykuy derechoykipim kachkanki, harkasqam kanki.
- Huk llamkaqtam churachkaniku, paymi atinyuyq kanqa, sistema mantenimiento nisqata qawarinqa. Hinallataq PRONIED huñupi llamkaqkuna, yachachinqa, pusanqa, yanapanqa mana rantichikuyman wichiynunapaq.
- Waqaychanikum, activos información piy kasqanta, tukuy kasqanta ukunta hawantapas.
- Mana rantichikuyman wichiynunapaq hinallataq, información waqaychayman haypanapaq churaniku.
- Llamkaqkunata yachachiyman pusayman churakuniku.
- Negocio ruraykunapi runakunapas kay kamachikuykunataqa riqsinanmi, mana paykunapas rantichikuyman wichiynunankupaq.
- Kamachikuykunapa, mañakuykunapa nisqantam ruranchik. Hinallataq, mana rantichikunapaq, informacionta waqaychanapaq, aswan kallpawan qatipasun.
- Hatun kamachikuqkunapas SGAS chanllataq SGSI kallpawan puririnanpaq qawan qawanllam kachkanku.
- Llapallan PRONIED huñupi llamkaqkunatam ama niyniku, ama qusqayki niychu, ama chaskiychu, ama mañakuychu, ima rantipakuypipas.
- Mana allin ruraykunataqa qatipaykuspam, huchachaykunqaku, rantiy munaqta, rantichikuqtapas mana mancharispam, watana wasimanpas aysaykunqaku.

| Uyasqa kamachikuy | | | |
|---|--------------|------|----------------|
| RURAQ UMALLIQPA KAMACHIKUYNIN N° 000054-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE | | | |
| kaynin | qawarikusqan | rapi | Uyasqa punchaw |
| PL-001-02-PRONIED | 02 | 1 | 19/03/2021 |



PERÚ

Ministerio
de Educación

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ANEXO DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1327 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SANCIONA LAS DENUNCIAS REALIZADAS DE MALA FE
INSTRUCTIVO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia al correo: cerocorrupcion@minedu.gob.pe

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido una Oficina de Integridad Institucional que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.